



DECRETO

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO DE CARRERA EN COMISION DE SERVICIOS

De conformidad con el anuncio publicado en el tablón de anuncios y en la pàgina web con fecha 23/12/2021 para la provisión mediante comisión de servicios de una plaza de policía local en el Ayuntamiento de Costitx en calidad de agente; previa comprobación de que se han cumplido los trámites legales y de que el aspirante propuesto reúne los requisitos exigidos en las bases que rigen la presente convocatoria, en el Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears y demás normativa de general aplicación; de conformidad con lo previsto en la base decimosegunda y, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 21.1 g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía,

HA RESUELTO:

Primero.- Nombrar funcionario de carrera en comisión de Servicios en la categoría de agente del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Costitx, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, Escala básica, a D. Jaime Juan Dora Coll, con DNI 43044275M.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera en comisión de servicios, el aspirante deberá tomar posesión de la plaza dentro del año en curso. Transcurrido el plazo señalado, si el aspirante no ha tomado posesión sin causa justificada y salvo casos de fuerza mayor, decaerá en sus derechos.

Tercero.- Disponer la publicación del nombramiento en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Costitx su pàgina web y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, o bien interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado o Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses, ambos desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

Costitx, a la data de la signatura electrònica

